

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR DE PUERTO RICO

ENMIENDA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN  
SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Contrato Núm. 2009-000046  
Año Fiscal 2008-2009

----- COMPARECEN -----

—DE UNA PARTE: EL CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR DE PUERTO RICO, en adelante EL CONSEJO, una entidad gubernamental creada bajo la Ley 17 del 16 de junio de 1993, según enmendada,

Representada en este acto por su Presidente, Dr. José Lema Moyá, en adelante denominado

EL CONSEJO.

—DE LA OTRA PARTE: El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, una corporación pública creada en virtud de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966,

representado en este acto por el Dr. Jorge Iván Vélez Arocho, en su calidad de Rector, en adelante denominado

como LA SEGUNDA PARTE.

—Las partes cuentan con la capacidad legal para otorgar la presente en tal virtud libremente:

----- ACUERDAN -----

—Que las partes suscribieron el Contrato para establecer Acuerdo de Colaboración sobre Educación Superior 2009-000046 el 7 de noviembre de 2008 y han acordado enmendar el mismo de acuerdo con las siguientes razones:

—Es necesario ajustar el calendario de trabajo. El calendario de trabajo no se describe en ninguna de las cláusulas del Contrato, sin embargo, consta en la Propuesta como Anejo 1 del mismo. Por lo que se modificará la CLÁUSULA CUARTA del Contrato 2009-000046 en cuanto a los entregables y sus fechas acordadas por las partes contratantes, según se reflejan en la presente ENMIENDA. El calendario modificado e iniciado por las partes se incluye como Anejo 1-enmendado.

----- CLÁUSULAS Y CONDICIONES -----

—Las partes han acordado enmendar la CLÁUSULA CUARTA del Contrato 2009-000046.

—En tal virtud, las partes han acordado que la cláusula antes mencionada, leerá como sigue:

—CUARTA: EL CONSEJO se compromete a pagar a LA SEGUNDA PARTE la cantidad máxima de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$75,577.42) para este Acuerdo de Colaboración conforme con el presupuesto contenido en la propuesta y previa

presentación de factura por etapas, según el itinerario que se detalla a continuación:\_\_\_\_\_

- **Primera Etapa:** EL CONSEJO pagará a LA SEGUNDA PARTE la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$37,788.71), equivalente a un 50% del total adjudicado. Este desembolso se efectuará luego de la firma de este Contrato como pago inicial para el comienzo del estudio.-
- **Segunda etapa:** EL CONSEJO pagará a LA SEGUNDA PARTE la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$18,894.36), equivalente a un 25% del total adjudicado. Este desembolso requiere que LA SEGUNDA PARTE presente la factura con un Informe Preliminar y un Informe de Progreso a más tardar el 31 de mayo de 2009. El Informe de Progreso deberá incluir un informe narrativo, en el que indique la labor realizada y el detalle de los gastos incurridos hasta la fecha del informe.\_\_\_\_\_
- **Tercera Etapa:** EL CONSEJO pagará a LA SEGUNDA PARTE la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$18,894.35), equivalente a un 25% del total adjudicado. Este desembolso requiere que LA SEGUNDA PARTE presente la factura con el banco de datos y su manual de codificación, así como el Informe Final. Se debe incluir, también, el detalle de la labor realizada y un informe fiscal final sobre el uso de los fondos asignados a la fecha de terminación del Proyecto. La entrega del estudio está proyectada para el 18 de diciembre de 2009. El último desembolso se efectuará luego de recibido el informe del estudio y aceptado por el CEDESP.\_\_\_\_\_

---Todas las otras cláusulas del Contrato 2009-000046 continuarán en toda su fuerza y vigor legales.\_\_\_\_\_

---Esta ENMIENDA entrará en vigor desde la fecha de su otorgamiento hasta el 31 de enero de 2010. \_\_\_\_\_

---En testimonio de lo cual, las Partes firman la presente enmienda.\_\_\_\_\_

En San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de marzo de 2009.\_\_\_\_\_



José Lema Moyá, Ed. D.  
Presidente  
Consejo de Educación  
Superior de PR  
PO Box 19900  
San Juan, PR 00910-1900  
Tel. (787) 641-7100



Jorge Iván Vélez Aroscho  
Rector  
Recinto Univ. Mayagüez  
Universidad de Puerto Rico.  
PO Box 9000  
Mayagüez, PR 00981-9000  
Tel. (787) 832-4040

END